



Certifico que esta Fotocopia es copia fiel del original.
Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N.º 303/2023

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DE LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA MECIP 2015.”

Asunción, 29 de diciembre de 2023.

VISTO: la necesidad de aprobación del informe del Equipo de Alto Desempeño de la Justicia Electoral – Cuarta Versión, en cumplimiento de los requisitos enmarcados en la norma de requisitos mínimos MECIP 2015, en el componente control para la mejora; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución Nacional en su Artículo 274 establece: *“La Justicia Electoral está integrada por un Tribunal Superior de Justicia Electoral, por los tribunales, por los juzgados, fiscalías y por los demás organismos a definirse en la ley, la cual determinará su organización y sus funciones”*.

QUE, la Ley N.º 635/95 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 4º, inciso 3), establece: *“El presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”*, en su artículo N.º 6, inciso. a) dispone: *“Cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes”* y en su inc. v) establece *“Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”*.

QUE, por Resolución CGR N.º 377/16, de fecha 13 de mayo de 2016, de la Contraloría General de la República, se adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la “Normas de Requisitos Mínimos Para Sistemas de Control Interno, MECIP 2015”.

QUE, por Resolución TSJE N.º 44/2019, del 14 de junio de 2019, se aprueba la implementación de “Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP:2015, en la Justicia Electoral”.

QUE, por Resolución Presidencia N.º 301/2022, de fecha 14 de setiembre de 2022, se actualiza la conformación del Equipo de Trabajo de Alto Desempeño de la Justicia Electoral en el marco de la implementación de la Norma MECIP 2015, para el cumplimiento de los requisitos exigidos.



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Certifico que esta Fotocopia
es copia fiel del original.

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General



QUE, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, define la Política de Control Interno de la Justicia Electoral, quedando como sigue: *"La Justicia Electoral se compromete a establecer un sistema de control interno basado en autocontrol, autogestión y autorregulación alineados a los procesos en el cual todos los funcionarios son responsables de la efectividad de los controles a su a cargo, así como velar por la mejora continúa manteniendo la confiabilidad en la organización de procesos electorales democráticos, de manera transparente y eficaz"*.-----

QUE, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, en su componente control para la mejora, requiere a la institución la revisión del Sistema de Control Interno mediante análisis crítico de manera periódica y las recomendaciones pertinentes a la mejora continua, a fin de optimizar continuamente la efectividad del control interno. -----

POR TANTO, conforme a las disposiciones legales precedentes, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL; -----

RESUELVE:

1- APROBAR el informe elaborado por el Equipo de Trabajo de Alto Desempeño, en su Cuarta Versión, en cumplimiento de lo requerido por el principio de Análisis Crítico del Control Interno; en el marco de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015. -----

2- NOTIFICAR; a quien corresponda. -----

3- ARCHIVAR. -----



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
EQUIPO DE TRABAJO DE ALTO DESEMPEÑO
EAD

ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

VERSIÓN 4

CONSIDERACIONES PREVIAS:

La Norma de Requisitos Mínimos (NRM) establece, la dirección debe revisar el sistema de control interno de la organización a intervalos planificados para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacias continuas. Considerando apropiado que la revisión sea realizada al menos una vez al año.

Para la presente revisión y estudio de las políticas de control interno fueron considerados los siguientes antecedentes:

Resolución N.º 377 del 13 de mayo de 2016, en la que la Contraloría General de la República resolvió adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Resolución CGR N.º 147/19, que aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP 2015.

Resolución TSJE N.º 44/2019, de fecha 14 de junio de 2019, por la que la Justicia Electoral adopta la Norma denominada MECIP 2015 "Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno" y disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de la Justicia Electoral".

El presente corresponde al análisis de la implementación del SCI y de los procesos desarrollados en el período 2023, el cual señala los aspectos más resaltantes, las fortalezas, las debilidades más significativas y las acciones a desarrollar, en cumplimiento de los requisitos de la Norma Requisitos Mínimos en el componente CONTROL PARA LA MEJORA, exigidos en el principio del Análisis Crítico del Sistema de Control Interno, el cual comprende: análisis del estado de decisiones y acciones emanadas de anteriores versiones, revisiones y actualizaciones de documentos claves para el control interno, la verificación, del avance y efectividad del sistema de control interno y seguimiento de su aplicación en la institución, todo esto basado en la adecuación de los recursos requeridos para un sistema de control interno eficaz, entre otros aspectos requeridos por la normativa NRM – MECIP: 2015, **acorde al grado de implementación que registra la Justicia Electoral al momento del presente análisis**, considerando además el resultado de las auditorías como el informe de evaluación de la efectividad del sistema de control interno, emitido por la Contraloría General de República observado en la página web de dicha institución, cuya calificación arroja un resultado de implementación traducido en Nivel de Madurez: Inicial Bajo, donde fueron considerados los elementos definidos en los componentes de control: ambiente de control, control de la planificación, control de la implementación, control de la evaluación y control para la mejora del SCI.

En este contexto el Equipo de Alto Desempeño inició el proceso de revisión tomando en consideración el referido informe, el estado de varios documentos y las acciones recomendadas para cada principio dentro del proceso de mejora continua así también el cumplimiento de las actividades consideradas en el Plan de Trabajo 2023 de la Coordinación General MECIP.

Para esta revisión se toma el informe generado por la mesa de trabajo en el acta anexo.

1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL.



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TSJE

Certifico que esta Fotocopia
es copia fiel del original.-

De conformidad a lo establecido a la norma de requisitos mínimos MECIP: 2015 "La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado"

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General



1.1 Compromiso de la Alta Dirección.

Fortalezas

- La Resolución TSJE N.º 44/2019, con vigencia en la institución desde su firma en junio del 2019, refleja de manera efectiva el compromiso de la alta dirección y está además apoyada por la revisión de las políticas de control interno evidenciada por el Acta N.º 17/2023 del Equipo de Alto Desempeño.
- El Tribunal Superior de Justicia Electoral está comprometido y trabaja en la aplicación del plan nacional de capacitación para la eficaz y progresiva implementación de la Norma de Requisitos Mínimos al interior de la Justicia Electoral.

Oportunidades

Actualización y revisión continua de la Política de Control Interno.

Avances

Mejóro la cobertura de inducción de la NRM – MECIP: 2015 en todos los niveles de la Institución, se lleva a cabo la formulación de un plan de capacitación a nivel país previsto para el ejercicio fiscal 2024.

Debilidades

- Definir indicadores de gestión para los objetivos institucionales.

Oportunidades:

- La Política de Control Interno debe ser periódicamente revisada y actualizada a fin de mantener su eficacia y pertinencia.
- Implementar la aplicación de los indicadores a los objetivos institucionales y los definidos por procesos.
- Promover cursos de capacitación de la NRM – MECIP: 2015 para todos los niveles jerárquicos, en todas las sedes de la institución a fin de asegurar la efectividad del SCI.
- Promover la implementación de la gestión por procesos en todos los niveles de la Justicia Electoral.
- Impulsar en el plan nacional de capacitaciones los aspectos del control interno.
- Promover la mejora continua en la institución.

Cambios en el contexto interno / externo.

Por Resolución TSJE N.º 225/2022 se designa al ministro Jorge Bogarín como presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo 2023.

La Resolución TSJE N.º 301/2022 actualiza la conformación del Equipo de Alto Desempeño.

La Resolución TSJE N.º 95/2023 dispone que la Dirección el Modelo Estándar de Control Interno _ MECIP pase a depender de la Dirección de Planificación Estratégica con el rango de Coordinación General, manteniendo así la naturaleza de sus funciones, de conformidad a las recomendaciones del Ministerio de Hacienda.

La Resolución Presidencia N.º 281/2023 conforma el Equipo Técnico MECIP para el año 2023.



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Av. Eusebio Ayala N.º 2929
Asunción – Paraguay

1.2 Principios Acuerdo y Compromisos Éticos.

Fortalezas

El Equipo de Alto Desempeño ha evidenciado que además de contar con la aprobación del Código de Ética Versión 4 de la Justicia Electoral, el mismo cumple con los requisitos específicos de la NRM MECIP 2015.

Además, la normativa establece que la institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos según la constitución, las leyes, los reglamentos para el cumplimiento de la finalidad social del estado.

La formulación de estos acuerdos y compromisos definen parámetros asociados al comportamiento que orientan la actuación de todos los funcionarios, generando transparencia en la toma de decisiones y propiciando un clima de confianza para el logro de los objetivos de la entidad y de los fines del estado.

Avances

La Dirección de Planificación Estratégica a través de la Coordinación General del MECIP, juntamente con el Comité de Ética y Buen Gobierno, llevó a cabo un ciclo de charlas para la socialización de forma integral del Código de Ética Versión 4 de la Justicia Electoral con el objeto de lograr que los funcionarios de la institución conozcan sus responsabilidades y obligaciones individuales.

Este ciclo fue dirigido a funcionarios de la sede central, de los registros electorales de la Capital y los registros electorales del departamento Central. Para complementar la socialización a las distintas dependencias de la institución, realizó la entrega de ejemplares del Código de Ética Versión 4 de la Justicia Electoral y los compromisos éticos asumidos.

El Comité de Ética de la Justicia Electoral en cumplimiento de sus funciones comunicó al funcionariado en general, la dependencia donde serán recepcionadas las denuncias por incumplimiento de las normas éticas.

Conforme a las actas de reuniones del Comité de Ética, hasta la fecha no se han recibido denuncias.

Debilidades

Conforme a la observación del informe de evaluación de la efectividad del sistema de control interno publicada en la página web de la Contraloría General de la República, el cual establece que no fueron contemplados los valores de integridad y eficiencia; que no hubo registros que comprueben el cumplimiento de las funciones del Comité de Ética, así como las reuniones ordinarias establecidas en el artículo 13 y 14 del respectivo código y; que el código de ética actualizado no se ha socializado adecuadamente.

Oportunidades:

- Expandir la socialización del Código de Ética
- Sensibilizar sobre los valores y principios éticos asumidos
- Implementar las sanciones previstas en caso de incumplimiento
- Revisar el Código de Ética periódicamente
- Habilitar una recepción de denuncias en la página web de la Justicia Electoral
- Concienciar al funcionariado de realizar las denuncias oportunamente y sin temor

Recomendaciones de Mejora Continua

- El Comité de Ética y Buen Gobierno en colaboración con la Coordinación General MECIP deberá trabajar en forma conjunta con las dependencias involucradas para asegurar la socialización e internalización del Código de Ética Versión 4 a nivel nacional.
- Establecer agenda de reunión con el Comité de Ética y Buen Gobierno, para acordar acciones que optimicen la gestión ética de la institución.



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Av. Eusebio Ayala N° 2929
Asunción – Paraguay

- Recomendar la revisión del Código de Ética para asegurar que se encuentren pertinentes y apropiados.
- Considerar los requisitos específicos establecidos en la norma vigente para la recepción de las denuncias en la página web de la Justicia Electoral.

1.3 Protocolo de Buen Gobierno.

Por Resolución TSJE N° 231/2022 se aprueba el Código de Buen Gobierno Versión 3 de la Justicia Electoral, en la cual la Institución establece un modelo administrativo adecuado a los requisitos de la NRM MECIP: 2015 mediante la cual la Máxima Autoridad y el Nivel Directivo adoptan como guía de acciones de la institución para el cumplimiento de su misión.

Cambios en el contexto interno / externo.

Queda conformado el Comité de Ética y Buen Gobierno de la Justicia Electoral según Resolución Presidencia N° 149/2022 y la que la modifica, Resolución Presidencia N° 269/2023.

Avances

Se llevó a cabo la socialización y sensibilización del Código de Buen Gobierno para funcionarios de la sede central y se realizó la entrega de los ejemplares impresos a las distintas dependencias de la Institución.

El Comité de Ética y Buen Gobierno llevó a cabo el monitoreo de la evaluación de los funcionarios de la sede central, donde se realizó un seguimiento a las políticas contenidas en el Protocolo de Buen Gobierno.

Debilidades

La Contraloría General de la República, según informe de evaluación de la efectividad del sistema de control interno de su página web, señala que, no se comprobó que el Código de Buen Gobierno sea entendido por todos los funcionarios.

Además, no se observaron informes del Comité relacionados al cumplimiento de los compromisos asumidos en el protocolo de Buen Gobierno, tampoco sobre indicadores de gestión.

Oportunidades

- Difundir y socializar del Código de Buen Gobierno.
- Internalizar la importancia del cumplimiento del protocolo de Buen Gobierno.
- Cumplir con las políticas de Buen Gobierno.

Recomendaciones de Mejora Continua

- El Equipo de Alto Desempeño, la Dirección de Planificación Estratégica, a través de la Coordinación General MECIP y todas las áreas encargadas de llevar a cabo planes de capacitación deben incluir en los mismos los contenidos del Código de Buen Gobierno, a fin de fortalecer su socialización e internalización.
- Seguir promoviendo acciones para generar la confianza y la credibilidad en la institución mediante el cumplimiento de las políticas establecidas en el Código de Buen Gobierno.
- Difundir por los medios oficiales de la institución la publicación del Código de Buen Gobierno, su importancia y las políticas de este.
- Impulsar y apoyar la formulación del Plan Estratégico Institucional conforme al Código de Buen Gobierno.
- Lograr la aprobación del Plan Estratégico Institucional, atendiendo la observación de la CGR en ese aspecto.
- Articular con las direcciones de la Justicia Electoral las sugerencias técnicas de la Secretaría Técnica de Planificación (STP) en torno a la formulación y aprobación del documento PEI.



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Av. Eusebio Ayala N° 2929
Asunción – Paraguay



1.4 Políticas de Talento Humano.

Las políticas fundamentan la comprensión de lo que se espera de los funcionarios independientemente de su vínculo laboral, considerando los aspectos de planeación y selección. Al efecto, la Institución debe establecer su compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios a través de la determinación de políticas y prácticas de gestión del talento humano que consideren los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los funcionarios entre otros.

Fortalezas

La Justicia Electoral cuenta con una Política de Gestión del Talento Humano aprobada por Resolución TSJE N.º 12/2021. Se establecieron mesas de trabajo conjunta con la Dirección de Planificación Estratégica, la Dirección de Recursos Humanos y la Coordinación General MECIP, para realizar las revisiones de las políticas mencionadas al efecto de evaluar que se encuentren pertinentes y apropiadas.

Estas mesas de trabajo, concluyeron en la modificación de las Políticas de Talento Humano de modo que sean ajustadas, las mismas se evidencian a través de las actas de las mesas de trabajo realizadas entre las áreas afectadas. Posteriormente, fue elevada para la consideración de la Máxima Autoridad.

Oportunidades

- Revisión de las Políticas de Talento Humano.
- Intensificar la instrucción y formación sobre Políticas de Talento Humano.
- Evaluar el nivel de conocimiento de las Políticas de Talento Humano.

Recomendaciones de Mejora Continua

- Instalar una mesa revisora sobre las Políticas de Talento Humano de la Justicia Electoral.
- Promover acciones formativas de capacitación sobre Políticas de Talento Humano.

2 COMPONENTE CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN.

La Institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

2.1 Direccionamiento Estratégico.

El Equipo de Alto Desempeño de la Justicia Electoral, llevó a cabo la revisión de la Misión y la Visión Institucional ratificadas por Resolución TSJE N.º 11/2022, luego de un análisis profundo y asegurándose de que las mismas cumplan con los requerimientos exigidos por la norma NRM - MECIP: 2015, recomendaron por decisión consensuada la modificación tanto de la Misión como de la Visión Institucional, asegurando que las mismas se encuentren adecuadas y convenientes a la naturaleza de la institución para su incorporación en la formulación del Plan Estratégico Institucional.

Por Resolución TSJE N.º 223/2023, del 14 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación de la misión y la visión de la Justicia Electoral.

La socialización fue realizada en materiales audiovisuales, por medios telemáticos, entregando ejemplares de la resolución y su contenido a cada dependencia, como así también con cartelerías ubicadas en lugares estratégicos de la institución.

El audiovisual mencionado realizado por el presidente del TSJE; hace referencia a la misión y la visión institucional cuyo material se encuentra disponible en la página web y las redes sociales de la institución.

Avances



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TSJE

Con respecto a la formulación del Plan Estratégico Institucional, se ha conformado un equipo de trabajo integrado por la Dirección de Planificación Estratégica juntamente con la Coordinación General MECIP, la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Partidos Políticos y la Dirección de la Unidad de Procesos Electorales contando con el asesoramiento de la Secretaría Técnica de Planificación.



Certifico que esta Fotocopia es copia fiel del original.-

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General

Debilidades

- Están pendientes la socialización del borrador del PEI con todas las direcciones y aprobación por resolución de la Máxima Autoridad.
- Formalizar el Plan Operativo Institucional a través de un acto administrativo dictado por la Máxima Autoridad.

Oportunidades

- La necesidad de mejor y mayor conocimiento de los funcionarios de la nueva Misión y Visión de la Justicia Electoral.
- Socializar en todas las dependencias la misión y visión institucional.

Instrucciones de Mejora Continua

- Impulsar la socialización de la Misión y Visión de la Justicia Electoral.
- Realizar jornadas de sensibilización de la Misión y Visión Institucional.
- Acompañar el proceso de formulación del plan estratégico institucional desde una perspectiva abierta y consensuada.
- Aprobación del PEI y Plan Operativo Institucional a través de actos administrativos.

2.2 Gestión por Proceso

Fortalezas

El Mapa de Procesos de la Justicia Electoral fue aprobado por Resolución TSJE N° 130/2013. Por Resolución N° 40/2023 se aprueba el Normograma Institucional.

Oportunidades

- Revisión del Mapa de Procesos de la Justicia Electoral vigente.
- Formulación de la Caracterización por Procesos
- Revisión del Normograma Institucional.

Instrucciones de Mejora Continua

- Encomendar a las dependencias que correspondan la revisión del Mapa de Procesos vigente de manera a asegurar que se encuentre conveniente y adecuado.
- Analizar la posibilidad de iniciar la formulación de la caracterización de los procesos.
- Revisión y actualización del Normograma Institucional conforme a necesidad.

2.3 Estructura Organizacional.

En el ejercicio fiscal 2023 fue modificado el Organigrama Institucional por Resolución TSJE N° 176/2023, por la cual se adecua y aprueba la Estructura Orgánica de la Justicia Electoral". En este sentido la Dirección de Organización y Procesos está llevando a cabo la actualización del Manual de Funciones de la Justicia Electoral.



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Av. Eusebio Ayala N° 2929
Asunción – Paraguay

Certifico que esta Fotocopia
es copia fiel del original.-

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General



Oportunidades

- Socialización del organigrama institucional.
- Actualización del manual de funciones conforme al organigrama institucional.
- Aprobación del manual de funciones actualizado por acto administrativo.

Instrucciones de Mejora Continua

- Encomendar a las dependencias que correspondan la revisión del mapa de procesos conforme al organigrama vigente.
- Acompañar el proceso de formulación y aprobación del manual de funciones.

3 COMPONENTE DE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN.

Abarca las acciones establecidas por la Institución, mediante Políticas y Procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la Organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte.

3.1 Principio de Control Interno.

Con relación a este principio y los elementos que impone, debemos señalar su correlatividad con la definición y diseño de la gestión por procesos en la institución.

Igualmente, señalamos la existencia de procedimientos y controles establecidos y aprobados por Resolución para los procesos electorales, de acuerdo con las leyes electorales recientemente establecidas como la Ley N° 6.318/19, y la incorporación de medidas para su aplicación en las elecciones en general.

Oportunidades

- Adecuar los procesos electorales conforme a los requerimientos de la NRM – MECIP:2015.

Instrucciones de Mejora Continua

- Promover la aplicación de la gestión por procesos de la institución ajustándola a los requerimientos de la norma MECIP:2015.

3.2 Principio Competencia, Formación y Toma de Conciencia.

La Institución debería considerar que las actividades de capacitación deberían reforzar los valores institucionales; guiando a cada funcionario en el entrenamiento necesario: a fin de asegurar el alineamiento con dichos valores y con las competencias requeridas para el logro de los objetivos.

Fortalezas

Para cumplir con los requerimientos de este principio se lleva a cabo un trabajo en conjunto con diversas dependencias de la Justicia Electoral, evidenciadas en las actas de las mesas de trabajo realizadas en el presente periodo.

Oportunidades

- Mejorar el nivel de conocimiento del funcionario sobre sus deberes, responsabilidades y desarrollo personal.



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

/SJE

- Incluir inducción y reinducción a la NRM MECIP:2015 a través de todas las dependencias que realizan capacitación al funcionariado de la institución.
- Realizar evaluaciones periódicas.

Certifico que esta Fotocopia es copia fiel del original

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General



Instrucciones de Mejora Continua

- Encomendar a la Auditoría Interna elaborar informe sobre el seguimiento del cumplimiento del Manual de Funciones conjuntamente con la dependencia designada, sobre la correspondencia de las funciones asignadas según los organigramas específicos.
- Promover el conocimiento de los documentos del sistema de control interno, vinculando esfuerzos de la socialización e internalización, fortaleciendo el sentido de pertenencia del funcionario a través de evaluaciones de desempeño.
- Aprobar el Plan de Capacitación Anual elaborado con base a las necesidades de formación detectadas.

3.3 Principio Gestión de la Información.

La Institución debe obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno.

Oportunidades:

- Adecuación a los requisitos exigidos en este principio, sobre sistema de información utilizado en la institución.

Instrucciones de Mejora Continua

- Encomendar al EAD, la Dirección de Planificación Estratégica a través de la Coordinación General MECIP, establecer mesas de trabajos con las áreas pertinentes para la elaboración de un sistema de información institucional, adecuándola a la norma MECIP: 2015.

4. Principio de Comunicación

La Comunicación en las Entidades Públicas tiene una dimensión estratégica fundamental, como factor que posibilita que las personas puedan asociarse para lograr objetivos comunes.

Fortalezas:

Constituye la transparencia, valor que la Justicia Electoral asume en el ejercicio de la comunicación tanto interna como externa; mediante la amplia difusión de actividades desarrolladas en diferentes áreas, dirigida a los funcionarios, ciudadanos en general y extranjero.

Oportunidades

- Establecer mesas de trabajos con las áreas pertinentes para la formulación de la política de comunicación institucional, conforme la norma MECIP: 2015.
- Formular un Manual de Políticas de Comunicación.



Instrucciones de Mejora Continua



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



- Encomendar al EAD, la Dirección de Planificación Estratégica a través de la Coordinación General MECIP, articular mesas de trabajo con las áreas correspondientes para lograr la formulación de la política de comunicación.
- Conformar mesas de trabajo con diferentes áreas, liderar tareas específicas y apoyar la formulación de un proyecto de las Políticas de Comunicación, adecuadas a la NRM – MECIP: 2015.

Elemento Rendición de Cuentas

La institución debe desarrollar e implementar uno o más procedimientos para mantener informada a la sociedad sobre proyectos a emprender, el uso de los recursos que le fueron confiados, el rendimiento de su gestión y el resultado logrado en términos del cumplimiento de los objetivos institucionales y su contribución a la finalidad social del Estado.

Oportunidades:

- Promover en la formulación de la política de comunicación se incluya la rendición de cuentas de manera periódica.
- Asegurar que la rendición de cuentas presentada por la máxima autoridad a la ciudadanía, se ajusten a la normativa de requisitos mínimos MECIP: 2015.

Instrucciones de Mejora Continua

- Aplicar la metodología de Rendición de Cuentas establecida en la NRM MECIP: 2015.

4. COMPONENTE CONTROL DE LA EVALUACIÓN.

La Justicia Electoral en pos de dar cumplimiento al presente componente, realiza a través de Auditoría Interna, evaluaciones con la periodicidad requerida donde las mismas cumplen las exigencias de la normativa, donde la Institución desarrolla y ejecuta evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y el adecuado funcionamiento del componente de Control Interno.

Oportunidades:

Auditorías del sistema de control interno en intervalos planificados, a fin de determinar si los mismos dan cumplimiento a lo establecido en la NRM – MECIP: 2015

Instrucciones de Mejora Continua

Propiciar reuniones de trabajo con las dependencias, a fin de unificar criterios relacionados a informes solicitados; contribuyendo a la mejora continua y consolidando una visión compartida con ese importante frente de control interno.

5. COMPONENTE CONTROL PARA LA MEJORA.

La Institución debe mejorar continuamente la efectividad del SCI mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección.

5.1 Principio Análisis Crítico del Sistema de Control Interno

La Dirección debe revisar el SCI de la Organización a intervalos planificados para asegurarse su conveniencia, adecuación y eficacia continua.

Elaboración del Informe de revisión del SCI determinando las oportunidades de mejora y necesidades de cambio.

Estado de las acciones de las revisiones por el Equipo de Trabajo de Alto desempeño (EAD):



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**Certifico que esta Fotocopia
es copia fiel del original.**

**Trabajo de Alto desempeño en
Secretario General**



- La Máxima Autoridad, la Dirección de Planificación Estratégica, la Coordinación General MECIP, la Dirección de Auditoría Interna, el Equipo de Alto Desempeño y el Comité de Ética y Buen Gobierno deberán velar por el cumplimiento de las acciones de mejora determinadas en el Informe de Revisión del SCJ.

La Institución debe tomar acciones para optimizar continuamente su SCI y para eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de las debilidades detectadas.

La Dirección de Auditoría Interna remite los Planes de Mejoramiento Institucional resultantes de las auditorías programadas, a la Contraloría General de la República.

Avance en la construcción de Planes de Mejoramiento Funcional e Individual.

- Impulsar el seguimiento a la elaboración de los Planes de Mejoramiento y análisis de la eficacia de las acciones correctivas y de mejora determinadas.
- Aprobar por acto administrativo el procedimiento de Mejora Continua Institucional, realizar la socialización y capacitación para su efectiva implementación.



Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY